



**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTAL DEL
MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS**

HACE CONSTAR

Que **AGROITALCOL** con Nit N° **16112724-3**, representada legalmente por, **HEBERTH ALBERTO GIRALDO CASTAÑO** cedula de ciudadanía No. 16.112.724, celebró IPMC-029-2025 con el Municipio de Manzanares, donde el objeto es **"SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS "** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.255.000)**, lo cual se cancela la **SEGUNDA Y ULTIMA** cuota del contrato IPMC-029-2025.

Soportados mediante factura electrónica de venta No. FE- 11977, con fecha del 18 de septiembre de 2025.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 207 del 15 de marzo de 2025

Registro Presupuestal: 301 del 22 de marzo de 2025

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

ANGELA OSPINA QUINTERO

Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental

Supervisora

**ACTA FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA IPMC- 029-2025**

Manzanares Caldas, septiembre de 2025

Contratante: MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit: 890.802.505-9
Contratista: AGROITALCOL
Nit: 16112724-3
Representante legal: HEBERTH ALBERTO GIRALDO CASTAÑO
C.C: 16.112.724
Número del Contrato: Convocatoria Pública IPMC 029-2025
Valor Total del Contrato: ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 11.040.000)
Fecha Contrato: 22 de marzo de 2025
Disponibilidad Presupuestal: 207 del 15 de marzo de 2025
Registro Presupuestal: 301 del 22 de marzo de 2025

Supervisor de Contrato: ANGELA OSPINA QUINTERO
Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

En virtud de lo anterior deberá cumplir con las siguientes: **OBLIGACIONES:**

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.



5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Suministrar los productos objeto del contrato hasta por la suma establecida de acuerdo con lo ofertado.
2. Entregar un suministro de excelente calidad.
3. Realizar los cambios necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, ese tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
4. Cumplir los plazos estipulados para la entrega.



5. Ofrecer los productos que se adquieren en óptima calidad, embalaje, presentación.
6. No se aceptan productos re – empacados. De ser así deberá realizar el cambio de los productos que sean solicitados por el supervisor del contrato, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
7. Las demás que se deriven en virtud de la presente convocatoria.
8. La disponibilidad del insumo debe ser constante en el municipio de Manzanares, con el objeto de suplir las necesidades del albergue dependiendo la cantidad de animales a alimentar de forma semanal.

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	\$ 11.040.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA No. 1 PARCIAL	\$ 6.785.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA FINAL	\$ 4.255.000
VALOR PAGADO	\$ 11.040.000
SALDO POR EJECUTAR	\$ 0

ANGELA OSPINA QUINTERO

Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental

Supervisora